MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10.08.00.00-22.10- 002-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 10.08.00.00-22.10- 002 -2026

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN, identificado con la Cédula de Ciudadanía 15.448.020 en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Rionegro, Antioquia de conformidad con los Decretos 629 y 632 de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, debidamente facultado para contratar mediante el Decreto 016 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, informa a INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S, con NIT. 900.693.735-2, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCIA en adelante el Contratista, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC 014 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REALIZAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA SAN ANTONIO DE PEREIRA, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible, orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, pago de la seguridad social, aportes a parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral sistemas de salud, (pensiones y riesgos profesionales-parafiscales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Aportar la constancia actualizada del pago de los aportes al sistema de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos profesionales-parafiscales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF durante la ejecución de las actividades propias del contrato adjudicado.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
1. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
2. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar los trabajos de restauración y/o mantenimiento de la fachada de la Sede Administrativa San Antonio de Pereira conforme al alcance, especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, andamios, elementos de apuntalamiento y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que los materiales cumplan con las condiciones técnicas exigidas y sean compatibles con el sistema constructivo existente.
3. Ejecutar las actividades de demolición, reposición, revoque, pintura, carpintería en madera, instalación de dinteles y demás trabajos contemplados, bajo criterios técnicos adecuados para edificaciones con sistemas tradicionales en tapia y madera estructural.
4. Garantizar la calidad técnica de los trabajos ejecutados, respondiendo por defectos constructivos, mala ejecución, uso inadecuado de materiales o incumplimiento de especificaciones durante el término legal aplicable.
5. Instalar y mantener durante toda la ejecución los cerramientos, señalización preventiva y medidas de seguridad necesarias para proteger a funcionarios, contratistas y transeúntes, evitando riesgos derivados de la intervención.
6. Cumplir estrictamente con las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las disposiciones vigentes en materia de trabajo en alturas, uso de equipos de protección personal, prevención de riesgos laborales y afiliación del personal al sistema de seguridad social integral.
7. Realizar el manejo, transporte y disposición final adecuada de los residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de la obra, conforme a la normativa ambiental vigente.
8. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma de ejecución de la obra antes del inicio de actividades y cumplirlo dentro del plazo contractual establecido.

9. Permitir la supervisión permanente por parte de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaría de Mantenimiento, facilitando el acceso a la obra, suministrando la información requerida y atendiendo las observaciones técnicas formuladas.
10. Presentar oportunamente los informes de avance de obra que soporten las actas parciales de pago, acompañados de la respectiva cuenta de cobro o factura y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado.
11. Responder por la estabilidad, seguridad estructural y correcto funcionamiento de los elementos intervenidos, especialmente en lo relacionado con dinteles, carpintería estructural y elementos de fachada.
12. Ejecutar las actividades en el horario autorizado por la entidad y coordinar con la supervisión cualquier ajuste que pueda afectar la prestación normal del servicio en la sede administrativa.
13. Abstenerse de introducir modificaciones técnicas o cambios en materiales sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
14. Suscribir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías contractuales exigidas por la entidad.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de obra, de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de las instrucciones impartidas por la supervisión en el marco del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($84.856.316) equivalentes a 48,46 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UN.	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES GENERALES				$ 5.205.384,00
1,1	Suministro, transporte, instalación y posterior retiro de cerramiento provisional vertical de fachada en sarán verde de alta resistencia, incluye parales verticales y horizontales en madera común de 4x8 cm o sección equivalente, largueros dobles, amarres, puntillas, grapas, tensores, riostras, elementos de fijación y estabilidad necesarios para garantizar la seguridad y confinamiento del área intervenida. Incluye replanteo, hincado o anclaje de soportes, mantenimiento durante la ejecución de la obra, reposición de elementos deteriorados por uso o condiciones climáticas, señalización preventiva básica y desmontaje final. Incluye cargue, descargue, acarreos internos, retiro, transporte y	m	45,00	$ 64.634	$ 2.908.548,00

	disposición final de sobrantes, residuos y materiales resultantes en sitios autorizados, así como pago de botadero, herramientas, equipos, mano de obra, prestaciones sociales y todos los costos directos e indirectos requeridos para su correcta ejecución.				
1,2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento y demarcación provisional mediante malla plástica naranja tipo construcción H=1,00 m, incluyendo soportes, amarres, estacones, elementos de fijación, conos de señalización cada 4 m o según requerimiento de seguridad industrial, para conformación y aislamiento de andenes y zonas de tránsito. Incluye mantenimiento, reposición por deterioro, reubicaciones necesarias durante la obra, señalización preventiva y desmontaje final. Incluye cargue, descargue, acarreos internos, retiro, transporte y disposición final de materiales sobrantes y residuos en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución y seguridad del área intervenida.	m	45,00	$ 51.041	$ 2.296.836,00
	DEMOLICIÓN				
2.	**VANOS Y VENTENERÍA**				**$ 3.792.032**
2,1	Demolición manual y/o mecánica controlada para ampliación de vanos de puertas en muros de tapia de cualquier espesor y altura, incluyendo cortes, perfilado de bordes, retiro de material producto de la demolición y de cualquier elemento interno asociado que interfiera con la actividad. Incluye protección de áreas contiguas y ejecución controlada de los trabajos para evitar afectaciones en los elementos existentes. Comprende cargue manual, recolección, acarreos horizontales y verticales, retiro de escombros, transporte y disposición final de residuos en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero. Incluye herramientas, equipos, mano de obra, señalización, limpieza final del área intervenida y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m3	3,00	$ 573.267	$ 1.719.801,60

2,2	Desmonte cuidadoso de ventanería existente en madera, incluyendo hojas, marcos, vidrios, herrajes, anclajes, elementos de fijación y accesorios asociados, sin limitarse a cualquier elemento complementario requerido para el retiro completo. Incluye protección de áreas contiguas, despiece cuando sea necesario, cargue, acarreos internos, clasificación de materiales reutilizables si la supervisión lo solicita, retiro de residuos, transporte y disposición final en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero. Incluye limpieza del área intervenida, mano de obra, herramientas, equipos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	und	4,00	$ 518.058	$ 2.072.230,40
	MORTERO Y PINTURA				
3	**REVOQUE, MORTERO CAL, PINTURA CAL, PINTURA KORAZA**				**$ 28.404.433**
3,1	Ejecución de revoque en mortero de cal tipo romano sobre muros de tapia en fachadas, filetes de puertas y ventanas, zócalos y zonas con desprendimientos o deterioro, incluyendo preparación de superficie, retiro manual de material suelto o deteriorado, limpieza, humedecimiento, resanes, conformación de planos, afinado y acabado final acorde con las características existentes y lineamientos de conservación patrimonial. Incluye suministro, transporte y aplicación de materiales, morteros, aditivos y agua requerida para la correcta adherencia y acabado del revoque. Comprende además la conformación de filos y remates necesarios en las áreas intervenidas, así como protección de elementos existentes y manejo cuidadoso de la tapia durante la ejecución. Incluye andamios menores, herramientas, equipos, mano de obra calificada y no calificada, cargue, acarreos internos, retiro de sobrantes, transporte y disposición final de residuos y materiales resultantes en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero, limpieza final del área intervenida y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m2	91,00	$ 179.338	$ 16.319.721,60
3,2	Suministro y aplicación de pintura de cal sobre superficies indicadas, incluyendo preparación de superficie, limpieza, raspado de material suelto, resanes menores, protección de elementos no intervenidos y aplicación de mínimo tres (3) manos o las necesarias para lograr uniformidad, cubrimiento y acabado satisfactorio aprobado por la supervisión. Incluye suministro y transporte de materiales, diluyentes, herramientas, equipos, andamios menores, mano de obra y limpieza final.	m2	158,00	$ 58.590	$ 9.257.283,20

3,3	Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo Koraza o equivalente aprobado para zócalos, incluyendo preparación de superficie, limpieza, raspado, resanes menores, sellado cuando se requiera y aplicación de mínimo dos (2) manos o las necesarias para garantizar uniformidad y acabado final. Incluye protección de áreas adyacentes, suministro y transporte de materiales, herramientas, equipos, andamios menores, mano de obra y limpieza final del área intervenida	m2	57,00	$ 49.604	$	2.827.428,00
	DINTELES E INSTALACIÓN					
4	**Dinteles, instalación de puertas y ventanas.**				**$**	**18.807.373**
4,1	Suministro, fabricación, transporte e instalación de estructuras para dinteles en madera de abarco o especie con resistencia mecánica equivalente aprobada por la supervisión, en vanos de puertas sobre muros de tapia, con empotramiento mínimo de 60 cm a cada lado o según requerimiento. Incluye corte, armado, nivelación, ajuste, anclajes, apuntalamientos temporales, formaleta tipo "encofre", refuerzos, cuñas, fijaciones y todas las actividades necesarias para garantizar estabilidad y correcto funcionamiento. Comprende protección de áreas existentes, cargue, descargue, acarreos. Incluye herramientas, equipos, mano de obra, prestaciones sociales y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución.	un	2,00	$ 1.343.054	$	2.686.107,20
4,2	Suministro, fabricación, transporte e instalación de ventana tipo C-2 V-01 elaborada en madera natural de roble nacional, construida mediante métodos tradicionales según planos y detalles aprobados. Incluye barrotes, tableros, araña-reja con bolillos torneados, montante calado, corona moldurada, marcos, hojas abatibles, corta goteras, molduras, herrajes, bisagras, manijas, cerraduras, refuerzos, sellos, anclajes y acabado en pintura tipo Profilan Color Plus Nogal o equivalente aprobado. Incluye adecuaciones menores en vanos, nivelación, aplome, fijación, pruebas de funcionamiento, suministro e instalación de puntales temporales, armado y desmontaje. Comprende protección de elementos existentes, cargue, descargue, acarreos, limpieza final, retiro de residuos, transporte y disposición final de sobrantes y materiales resultantes en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero. Incluye mano de obra especializada, herramientas, equipos y todos los costos necesarios para su correcta ejecución y entrega a satisfacción.	un	2,00	$ 3.633.450	$	7.266.900,80

4,3	Suministro, fabricación, transporte e instalación de puerta tipo C-2 P-01 en madera natural de roble nacional, elaborada mediante métodos tradicionales y conforme a planos y detalles suministrados por la entidad. Incluye marcos, hojas, montante calado, corona moldurada, molduras frontales, bisagras omega con balinera, manijas, cerraduras, refuerzos, anclajes, accesorios y acabado en pintura tipo Profilan Color Plus Nogal o equivalente aprobado. Comprende adecuación del vano, nivelación, aplome, fijación, pruebas de funcionamiento, suministro e instalación de puntales temporales y todas las actividades requeridas para garantizar estabilidad y correcto funcionamiento. Incluye cargue, descargue, acarreos, limpieza final, retiro de residuos y sobrantes, transporte y disposición final en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero. Incluye herramientas, equipos, mano de obra especializada y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	un	2,00	$ 4.427.182	$	8.854.364,80
	CUBIERTA					
5					**$**	**6.535.762**
5,1	Mantenimiento integral de alerón en cubierta existente en teja de barro, medido sobre la proyección inclinada, incluyendo inspección, limpieza, desmontaje parcial cuando se requiera, ajuste, alineación y reacomodo de tejas existentes, así como reemplazo parcial o total de piezas deterioradas hasta el porcentaje 100% de ser requerido para garantizar la estabilidad y estanqueidad del sistema. Incluye suministro, transporte y aplicación de mortero de pega 1:4, fijación de tejas intervenidas, reparación o reposición de elementos menores de madera deteriorados en borde de alerón tales como listones, reglas y piezas de remate, sin intervenir la estructura principal de cubierta salvo indicación expresa de la supervisión. Comprende además raspado y retiro de revoques sueltos, limpieza de superficies, protección de áreas contiguas, suministro de herramientas, equipos, andamios, elementos de seguridad industrial y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad. Incluye cargue, descargue, acarreos horizontales y verticales, retiro, transporte y disposición final de escombros, tejas rotas, morteros, madera deteriorada y demás materiales resultantes en sitios autorizados, incluyendo pago de botadero y permisos requeridos. Incluye limpieza final del área intervenida y todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega a satisfacción de la actividad.	m2	33,00	$ 198.053	$	6.535.762,20

COSTO DIRECTO		$ 62.744.984
ADMINISTRACIÓN	30,24%	$ 18.974.083
IMPREVISTOS	0,00%	$ -
UTILIDAD	5,00%	$ 3.137.249
AIU TOTAL	34,24%	$ 22.111.332
VALOR TOTAL OBRA		$ 84.856.316

SESTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Rionegro efectuará al contratista el cien (100%) por ciento del valor total del contrato, mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con el progreso físico debidamente verificado y certificado por el supervisor del contrato, y que se cumpla con toda la documentación requerida.

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios del S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 683 del 30 de abril del 2026

DECIMA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Mantenimiento, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
12. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
13. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.

14. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
15. "Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025, expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes."
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los Dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave, por parte del Contratista, de sus obligaciones o en caso de declaración de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al contratista por un monto del 10 %) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Calle 24 #55b-30 en el municipio de Rionegro Antioquia Coordenadas: Latitud: 6. 130449, Longitud: -75. 380524 y el domicilio contractual es el Municipio de Rionegro Antioquia.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere

que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato el 23 de junio de 2026

Por la Entidad,

ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN
Secretario de Infraestructura

Transcriptora: Hector Fabio Grajales Ramírez – Profesional Universitario
Revisó: Edwin Nicolas Ramírez Layos – Secretario General